

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2021-163

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, según lo dispone el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que los contratos de arrendamiento tanto en el caso en que el Estado o una institución pública tenga la calidad de arrendadores, como arrendatarios, se sujetarán a las normas previstas en el reglamento de dicha ley;

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina la facultad de la Máxima Autoridad o su delegado para la aprobación de los pliegos;

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la indicada Ley, especifica el procedimiento que debe observarse para el arrendamiento de bienes inmuebles por parte de entidades públicas como arrendatarias, estableciendo que deben publicarse en el portal de compras públicas los pliegos en los que consten las condiciones mínimas del inmueble requerido, con referencia al sector y lugar de ubicación;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría Pública se halla previsto el “*ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ZAMORA CHINCHIPE, CANTÓN ZAMORA PARA EL AÑO 2022*”;

Que, mediante firma inserta en la solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-DA-2021-022, de 26 de noviembre de 2021, presentada por la Dirección Administrativa, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el gasto del proceso. En dicha solicitud consta la certificación de que la necesidad de contratación consta en el PAC;

Que, la Jefatura Departamental de Compras Públicas, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo procedimiento especial de arrendamiento de bienes inmuebles No. ARBI-DP-010-2021, con un valor referencial de USD 7.800,00 (Siete mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA; con un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a \$ 650,00 (Seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y el plazo estimado que rige desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, renovable por un año adicional en las mismas condiciones previo informe del Administrador del contrato, el requerimiento y certificación de existencia y

disponibilidad de fondos emitido por la Dirección Financiera.;

Que, en Memorando No. DP-DF-2021-0668-M, de 30 de noviembre de 2021, la Dirección Financiera ha emitido para esta contratación, el ítem presupuestario No. 530502 denominado “Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)”, contenido en las certificaciones presupuestarias plurianuales No. 829, correspondiente a la base imponible por un valor de USD \$ 7.800,00 (Siete mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, 00/100) y la No. 830, que corresponde a IVA por un monto de USD 936,00 (Novecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América, 00/100),;

Que, en Memorando No. DP-CAF-2021-0732-M, de 07 de diciembre de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera, expone: *“Mediante el presente me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles Nro. ARBI-DP-010 2021 para la contratación del “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ZAMORA CHINCHIPE, CANTÓN ZAMORA PARA EL AÑO 2022”, con un presupuesto referencial de \$ 7.800,00 (Siete mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y un canon mensual referencial de arrendamiento de \$ 650,00 (Seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, con la finalidad de que se sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme determina la LOSNCP y su Reglamento General”*;

Que, con fecha 09 de diciembre de 2021, la Defensoría Pública realizó la publicación en la prensa, sobre la necesidad de rentar oficinas en la provincia de Zamora Chinchipe, Cantón Zamora.

En ejercicio de la delegación constante en el artículo 4 literal a) y artículo 5 de la Resolución No DP-DPG-DAJ-2017-001, de 11 de enero de 2017, debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024, de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió *“la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”*, en cuya disposición séptima se contempla: *“En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública”*; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el inicio de proceso y aprobar los pliegos correspondientes al Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. ARBI-DP-010-2021 para la contratación del “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ZAMORA

CHINCHIPE, CANTÓN ZAMORA PARA EL AÑO 2022, con un presupuesto referencial de \$ 7.800,00 (Siete mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y un canon mensual referencial de arrendamiento de \$ 650,00 (Seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y el plazo estimado que rige desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, renovable por un año adicional en las mismas condiciones.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura Departamental de Compras Públicas la publicación del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. ARBI-DP-010-2021, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Designar a la Sr. José Lema, Asistente de Compras Públicas 1, como responsable de la etapa precontractual.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web de la Defensoría Pública del Ecuador

Cúmplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública en Quito, D.M., 10 de diciembre de 2021.

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Elaborado por:	Dr. Franklin Poveda Freire Director de Asesoría Jurídica	
-----------------------	--	--